Proceso: Sucesión intestada
Radicado: 73055408900220l9-00058
Demandante: Gloria Mildreth Ríos Silva
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez dentro de las presentes diligencias se encuentra pendiente la respuesta de curador designado de los emplazados. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio del dos mil veintidós.

Dentro del proceso de sucesión iniciado por la señora Gloria Mildred Ríos Silva, donde es causante el señor Jaime Ríos, no ha existido respuesta por parte del Curador *ad litem* designado, y con el fin continuar con el trámite del presente asunto, conforme a los lineamientos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena:

Que revisada la lista de abogados que llevan asuntos en este despacho judicial, se designa a la abogada María Victoria Sánchez Guzmán, para representar los intereses de las personas emplazadas, Kevin Santiago Ríos Ortiz y, Ángel Eduardo Ríos Camelo, como herederos determinados del señor Pedro Miguel Ríos Olmos, así como los herederos indeterminados de éste, como quiera que la norma aludida así lo prevé.

Líbrese la comunicación correspondiente, haciéndole saber a la nombrada que el cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se expida para tal fin.

N O T I F I Q U E S E.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 040
Hoy 1 de julio de 2022